



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 108 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, **24 FEB 2016**

VISTO: El Informe N° 181-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 26736 y N° Reg. 10866, el Informe N° 087-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 069-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y el Contrato N° 015-2016/ORA; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato N° 015-2016/ORA, de fecha 12 de enero del 2016, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 39-2015/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio HP, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución de Nivel Primario N° 36596 – Yanarumi – Castrovirreyna, Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 1’353,220.91 (Un millón trescientos cincuenta y tres mil doscientos veinte con 91/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, a tal efecto, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 184° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación según Carta N° 069-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar de modo temporal al Ing. Juan Antonio Torres Sueldo, como Inspector quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato; en tal sentido, corresponde formalizar mediante el presente acto resolutivo su designación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 20 de enero del 2016, al Ing. Juan Antonio Torres Sueldo, como Inspector de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución de Nivel Primario N° 36596 – Yanarumi – Castrovirreyna, Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WSF/cgme

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

